

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC:0001606/2019

CÓRDOBA, 13 MAR 2019

VISTO:

La solicitud de Rectificación de Actas presentada por la alumna Catalina Araceli Ramírez, Legajo 37631286, respecto a la asignatura Clínica de la familia: la construcción saludable del desarrollo progresivo, y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna manifiesta que aprobó la asignatura con nota 9 (nueve) el día 14/12/2018;

Que el Área Enseñanza informa que la alumna Catalina Araceli Ramírez figura Ausente en el acta de la asignatura Clínica de la familia: la construcción saludable del desarrollo progresivo N° 0201800726 de fecha 14/12/2018;

Que la profesora Julia Córdoba informa que la alumna rindió el examen de la asignatura Clínica de la familia: la construcción saludable del desarrollo progresivo con nota 9 (nueve), del día 14/12/2018;

Que es necesario subsanar el mencionado error;

Que la Resolución del H. Consejo Superior N° 265/1998 reglamenta los trámites de rectificación de actas de exámenes;

Por ello:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

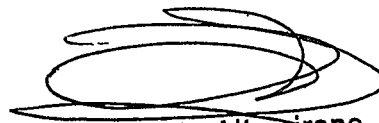
Artículo 1º: Aprobar la rectificación del acta N° 0201800726, correspondiente a la asignatura **Clínica de la familia: la construcción saludable del desarrollo progresivo**, de fecha 14/12/2018, sólo en lo que respecta a la alumna **Catalina Araceli Ramírez**, Legajo **37631286**, para que, donde figura Ausente diga nota 9 (nueve).

Artículo 2º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **240**



Dra. PAULA IRUESTE
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología